

INDIAN LAW RESOURCE CENTER

CENTRO DE RECURSOS JURÍDICOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

www.indianlaw.org

MAIN OFFICE
602 North Ewing Street, Helena, Montana 59601
(406) 449-2006 | mt@indianlaw.org

WASHINGTON OFFICE
601 E Street, S.E., Washington, D.C. 20003
(202) 547-2800 | dcoffice@indianlaw.org



Declaración de Armstrong Wiggins ante el Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de Estados Americanos

Marzo 2, 2017
Organización de Estados Americanos
Washington, DC

Señora Presidenta, Embajadores, Invitados Distinguidos de la Organización de Estados Americanos:

Mi nombre es Armstrong Wiggins; soy un indígena Miskito de la Costa Atlántica de Nicaragua y el Director de la Oficina de Washington, D.C. del Centro de Recursos Jurídicos Para los Pueblos Indígenas. Les agradezco por esta oportunidad de poder contribuir a las discusiones a tener ante esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en seguimiento a la adopción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Me encuentro aquí el día de hoy gracias a la invitación de la Presidencia del Comité, la Misión del Canadá, a quien agradezco por esta oportunidad.

Hubiese preferido que, en lugar de mí, Ustedes pudiesen escuchar hoy las voces de los líderes y lideresas indígenas electos del Hemisferio Occidental. Debido al breve aviso previo, ellos no han podido estar presentes hoy, pero me gustaría animarles a seguir consultando con ellos mientras avanzamos con este trabajo.

Por nuestra parte, el Centro de Recursos Jurídicos para los Pueblos Indígenas tiene 40 años de experiencia en el área de los derechos de los pueblos indígenas. El Centro es una organización sin fines de lucro de abogacía y asistencia legal, la cual fue fundada en 1978 y es dirigida por Indios Americanos que presta asistencia legal, sin costo alguno, a naciones indígenas abocadas a la protección de sus tierras, recursos, derechos humanos, medio ambiente y patrimonio cultural. Un hito de nuestro trabajo está constituido por el trabajo realizado en establecimientos de estándares internacionales y regionales en materia de derechos humanos, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En el transcurso de mi vida, he podido observar importantes victorias en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. La adopción de la Declaración Americana tomó casi 30

años y los líderes indígenas celebraron su adopción el 15 de junio de 2016. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer especialmente a aquellos países que lideraron la larga y ardua negociación que, en algunas ocasiones parecían interminables, así como su proceso de adopción. Pero, sabemos que todas las cosas buenas toman tiempo y requieren gran atención.

Para nosotros, la Declaración representa el reconocimiento de la existencia permanente de los pueblos indígenas en las Américas. Ya no somos meramente una curiosidad, sino que somos reconocidos por todos los estados miembros como pueblos con derecho al autogobierno, a la libre determinación y a asegurar el bienestar, la seguridad y el futuro de nuestros pueblos. La Declaración es indicativa de la buena fe de los países concerniente al aseguramiento de nuestros derechos en la práctica. Desde su adopción, hemos compartido el texto final de la Declaración con nuestros hermanos y hermanas a lo largo de la región y planeamos tanto realizar talleres como proveer recursos para asistir a las tribus y las comunidades indígenas en todo lo concerniente al uso de la Declaración y avance de sus derechos.

A pesar del gran progreso que esto representa en las Américas, queda mucho trabajo por hacer. Los pueblos indígenas en la región continúan siendo los más pobres entre los pobres; la violencia contra las mujeres indígenas ha alcanzado niveles epidémicos; los pueblos indígenas viviendo en aislamiento voluntario están siendo forzados a un contacto con el mundo exterior; los pueblos indígenas viviendo en estados con conflictos armados internos continúan sufriendo por tales circunstancias; los sitios sagrados están siendo entregados a compañías de la industria extractiva; y los líderes indígenas están siendo amenazados, agredidos e inclusive asesinados por su trabajo en materia de protección de tierras y recursos indígenas. Y aún cuando se logra una victoria legal, su impacto se ve seriamente limitado porque nuestros derechos no son siempre garantizados ante un estado de derecho que no existe para los pueblos indígenas.

Cuando los pueblos indígenas son privados de sus derechos humanos básicos, de sus tradiciones, de sus prácticas ceremoniales y espirituales, de sus tierras, territorios y recursos, ellos sufren y a causa de esto, muchos han desaparecido por completo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha informado sobre 14 asesinatos de defensores de derechos humanos que ha tenido lugar hasta el momento en 2017; casi la mitad de las víctimas de tales asesinatos han sido líderes indígenas. Esto es inaceptable. Esta grave pérdida de vidas es producto de la falta de mecanismos de protección de derechos humanos, de monitoreo de violaciones de derechos y de implementación de instrumentos, tales como la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Si bien aún existen muchos problemas sin resolverse en la región, tenemos una oportunidad excepcional ante nosotros. La Declaración puede y debe garantizar la existencia permanente de los pueblos indígenas y poner un alto a la extinción de nuestras lenguas, culturas, e inclusive de nuestras propias vidas. Pero sabemos que el verdadero valor e impacto de la Declaración dependen estrechamente de la asunción de compromisos serios por parte de los estados miembros y de los pueblos indígenas para trabajar juntos y darle vida al texto. Para tales efectos, proponemos el establecimiento de un mecanismo dentro de la OEA que sea capaz de responder a problemas o asuntos serios en materia de tierras y recursos indígenas, protección ambiental, y bienestar y autogobierno de los pueblos indígenas, incluyendo la salud y la seguridad de las mujeres y niños indígenas. Tal mecanismo asegurará que la Declaración sea

eficaz y finalmente aporte a mejoras significativas y permanentes en la vida de los pueblos indígenas.

El establecimiento de los medios necesarios para regularizar la participación permanente de los pueblos indígenas a través de sus instituciones de toma de decisiones (gobiernos) es tan importante como la creación misma de mecanismos u órganos funcionales para monitorear y asegurar la implementación de la Declaración. En estos momentos, se está discutiendo este tema tan importante dentro de las Naciones Unidas y hay lecciones importantes que se pueden extraer de esas discusiones. Esperamos que la OEA busque hacer lo mismo, a efectos de asegurar que las voces indígenas estén presentes en la OEA para afirmar y defender sus derechos, así como contribuir a una buena gobernanza global y desarrollo sostenible y afrontar mejor los desafíos regionales, tales como la conservación de la diversidad biológica y la violencia contra las mujeres y niños indígenas.

Este es el momento para que los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos adopten acciones conjuntas para asegurar la protección de los derechos de los pueblos indígenas. En nuestra opinión, la Comisión y la Corte deberían interpretar la Declaración para proveer contenido a otros instrumentos regionales, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre. Ningún otro instrumento regional reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, y a la libre determinación de sus instituciones de gobierno. Un buen punto de partida para este trabajo sería solicitar a los órganos del Sistema Interamericano que informen anualmente a la Asamblea General sobre el trámite de casos y medidas cautelares relacionadas a los derechos de los pueblos indígenas.

Del mismo modo, la Asamblea General de la OEA, a través de esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, podría incluir como punto del orden del día la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a efectos de discutirla entre los estados miembros y consultar con los pueblos indígenas. Por otra parte, quisiera hacer un llamado a los estados miembros de la OEA para que se realice una conferencia especial en la cual se consulte a los pueblos indígenas y a los estados miembros sobre la mejor manera en la que se pueda implementar la Declaración Americana.

Creemos que se deben tomar acciones concretas para asegurar que se alcancen los propósitos de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Espero continuar discutiendo más a fondo cómo podemos trabajar juntos para lograr los objetivos de la Declaración.

Muchas gracias.